



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE DIVERSOS
CERRAMIENTOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES
(CTRM) DE GAVÀ - VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1113



1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	4
3. EMPLAZAMIENTO	4
4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA	4
4.1. General	5
4.2. Seguridad	5
4.3. Manejo de maquinaria	9
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
6. PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS	10
7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA	11
7.1. Descripción de la obra	11
7.2. Entrega certificaciones y documentos	20
7.3. Estructura organizativa	20
7.4. Pruebas e inspecciones	21
8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	21
8.1. Organización general del contrato	21
8.2. Pruebas y puesta en marcha	22
8.3. Accesos del personal	22
8.4. Subcontratación	23
8.5. Materiales y herramientas	23
8.6. Gestión de los residuos	23
8.7. Limpieza	24
8.8. Sujeción al marco legal vigente	25
8.9. Consideraciones en obra	25
8.9.1. Personal en obra	25
8.9.2. Permisos de trabajo	25
8.9.3. Balizamiento	26
8.9.4. Uso de maquinaria	26
8.10. Prevención de riesgos laborales	26



8.11. Incidencias.....	29
8.12. Servicios finales	30
9. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA	30
9.1. Asesoramiento y asistencia técnica.	30
9.2. Suministro de servicios.	30
10. RETRIBUCIÓN DE LA OBRA.....	30
11. PENALIZACIONES	31
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
13. GARANTIAS	32
14. VISITA OBLIGATORIA	33
15. ANEXOS.....	33



1. ANTECEDENTES

En cumplimiento con las normativas vigentes y en aras de garantizar la operatividad de las instalaciones y la seguridad del personal, existe la necesidad de desarrollar un plan para el acondicionamiento y reparación de las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) de Gavà – Viladecans.

Alguna de las actuaciones son requisitos esenciales del Plan de Contraincendios, que ha de ser aprobado por las autoridades competentes. Todo ello, se detalla en los siguientes apartados y en la documentación gráfica anexada.

2. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de la obra para el acondicionamiento y reparación en las instalaciones del CTRM en Gavà - Viladecans.

El proyecto en cuestión debe considerarse como un proyecto de llaves en mano, por lo tanto, el adjudicatario deberá entregar la instalación completamente finalizada y preparada para su entrada en servicio en el funcionamiento normal de la planta.

3. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gavà-Viladecans (SEMESA), situada en Carretera Camí Antic de Barcelona a València, Km 1, 08850, Barcelona; el cual trabaja en la selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera.

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

Además de la normativa general aquí enunciada, será de obligatorio cumplimiento también toda la normativa específica definida en el **Anexo 1 – Procedimiento interno de PRL**.



Los trabajos deberán cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a las operaciones descritas y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales. En ninguna circunstancia se provocarán paros en la producción de la planta.

A continuación, se expone la normativa y legislación de referencia (no excluyente) aplicable a este proyecto, a la cual se deberá dar cumplimiento, así como a sucesivas modificaciones que puedan existir:

4.1. General

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006

4.2. Seguridad

- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010
- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los



equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004

- Real Decreto 171/2004 de 30-01-2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 60.10-03-2004
- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01-2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever en materia PRL las siguientes consideraciones:

- Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de SEMESA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de SEMESA la evaluación específica preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por SEMESA, poniéndose en contacto mediante prevencio@tersa.cat.
- Derivada de la Evaluación de riesgos específica deberá derivarse una planificación preventiva, esta planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, será obligatorio realizar Evaluación de Riesgos Específica de los trabajos a realizar y la planificación preventiva derivada de esta las cuales aportan las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos o en su



defecto Plan de Seguridad y Salud siempre, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del suministro solicitado..

- Durante los trabajos será obligatoria la presencia de la figura de recurso preventivo (trabajador con una formación mínima en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con los riesgos derivados de la evaluación de riesgos específica. Aportar formación art. 19 de la ley 31/1995 y artículo 18 ley 31/1995 demostrando que los trabajadores han sido informados de los riesgos específicos de su puesto de trabajo
- En tal caso será obligatorio poseer formación curso de oficio convenio de la construcción que serán de 20 horas, las cuales constarán de 14 horas genéricas y otra de carácter específico sobre el oficio a desempeñar que constará de 6 h
- Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
 - tendrá una duración mínima de 2 horas
 - puede ser presencial y/o on-line
 - debe aparecer el contenido de la formación



- debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Cualquier equipo autopropulsado/mecánico/eléctrico que se utilice para llevar a cabo trabajos, se tendrá que aportar:

- a) Ficha técnica y Libro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - b) Revisiones periódicas.
 - c) Manual de instrucciones del fabricante.
 - d) Declaración CE de conformidad o Certificado de adecuación al RD 1215/1997 para equipos de trabajo.
 - e) Autorización uso de maquinaria y designación de la persona que haga uso de esta.
-
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al CTRM. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud. los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores deberán tener la calificación de APTO de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.
 - Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renuncias a la revisión médica o citas para la realización de esta
 - Productos químicos: Aportar ficha de seguridad de producto químico a utilizar.
 - Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equipar aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo y las exigidas por criterio interno del departamento de prevención del Grupo TERSA, como medida para la protección de los trabajos.
1. Protección ocular que se ajuste a la norma ANSI Z87.1-2010, incluida una pantalla y/o gafas (si es necesario) para protegerse de las partículas metálicas.



2. Protección respiratoria que se ajuste a las normas de protección respiratoria de NIOSH/OSHA (por ejemplo, mascarilla de respiración con filtro N95).
3. Ropa de protección (mono, camisa de manga larga, guantes de goma y calzado).
4. Botas de seguridad S3.
5. Chaleco reflectante obligatorio para trabajos en planta.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación.

Durante los trabajos será obligatorio el balizamiento de la zona donde se lleva a cabo los trabajos para evitar concurrencia entre, trabajos a realizar y operarios de Semesa.

4.3. Manejo de maquinaria

Referente al uso y manejo de maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante las tareas (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada.
- Los trabajadores que hagan uso y manejo de estas máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé que la duración aproximada total de los trabajos será de 12 semanas des de la firma del Acta de replanteo. La firma del Acta de replanteo deberá realizarse como máximo en el plazo de una semana desde la firma de la documentación



contractual. Este plazo incluye el tiempo de acopio de material y el tiempo de ejecución de los trabajos descritos.

La ejecución de los trabajos debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de SEMESA).

6. PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de SEMESA correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de SEMESA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y SEMESA acordarán la recuperación del mismo.

La planificación de la obra civil deberá reunir las siguientes características:

- Dado que los trabajos descritos en el alcance de este pliego deberán acometerse con el CTRM operando, éstos se han de coordinar con las actividades de operación habituales para no interrumpir el funcionamiento normal de la misma.
- El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra, o bien, interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el responsable designado por SEMESA antes de empezar los trabajos.
- Se planificará los trabajos con el personal de planta a fin de evitar interferencias con la operativa normal, sobre todo con las entradas de camiones por el túnel de carga en nave silos.
- La planificación inicial de los trabajos se planificará en planta con el Adjudicatario en la reunión que quedará reflejada en el Acta de replanteo, al inicio del contrato.



- No se considera realizar trabajos en sábado, domingo o festivos, a excepción que sea indispensable por la operatividad de la Planta. En ese caso, los trabajos deberán ser planificados y aprobados por el técnico responsable con anterioridad.
- En caso de que los trabajos interfieran con la operación de la planta, estos trabajos se tendrán que trasladar a los fines de semanas.
- Se disgregará la zona de la obra con respecto a la del resto de áreas operativas, a fin de mitigar, ruidos y polvo en suspensión que pueda afectar al personal de zona y equipos eléctricos y/o electrónicos.
- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación de construcción de la nueva obra, así como una zona habilitada para los posibles residuos generados en la demolición y desmontaje de las partes a sustituir.
- Todo deberá quedar debidamente recogido una vez los trabajadores del adjudicatario acaben su jornada laboral.
- Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de SEMESA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y SEMESA acordaran la recuperación del mismo.
- El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retardar el objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes.

7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA

7.1. Descripción de la obra

Para realizar este pliego se han tenido en cuenta todas las problemáticas y actuaciones pendientes de realizar y necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, y que, además, impactan en las condiciones de seguridad del personal que ocupa las instalaciones.

Toda la documentación de referencia para la ejecución de los trabajos para el acondicionamiento y reparación en las instalaciones del CTRM se encuentra detallada en los anexos que se adjuntan con este PPT y que son los siguientes:



- Anexo 1: Procedimiento interno de PRL
- Anexo 2: Declaración responsable gestión de residuos

El adjudicatario deberá tener en cuenta que la documentación aportada es aproximada y de referencia y que deberá validar, recalcular y medir toda la información en él contenida, comprobando todas las medidas en obra para ajustar las dimensiones y magnitud de cada actuación.

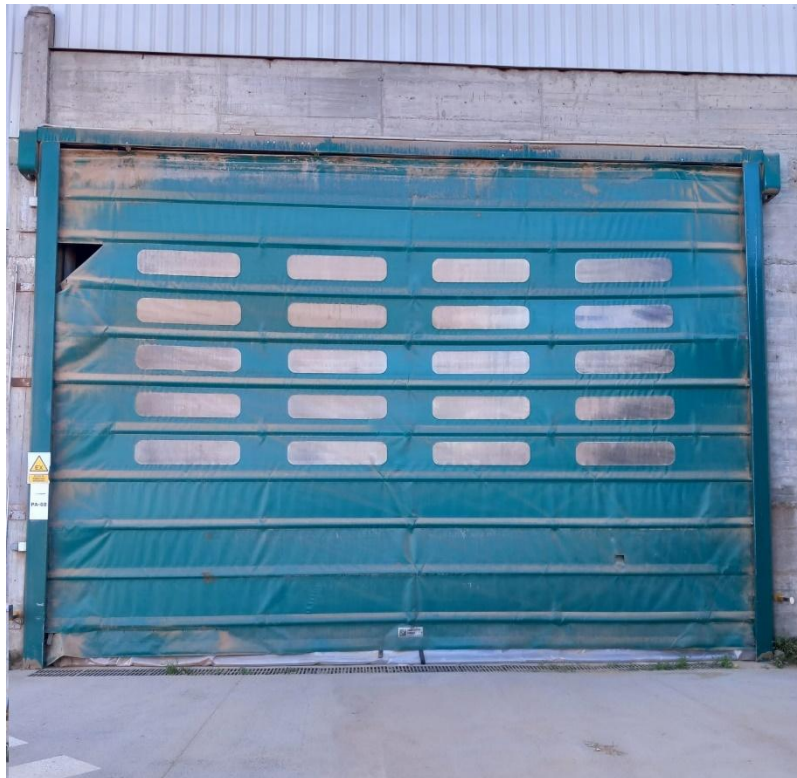
Los trabajos buscan satisfacer las necesidades en el CTRM para el acondicionamiento y reparación de las instalaciones. Las actuaciones que comprenden el presente pliego de prescripciones técnicas son las siguientes:

1. Instalación de una nueva puerta en Nave Silos – Lado Montaña

- Se deberá desmontar y retirar la puerta preexistente, como actuación previa a la colocación de la nueva puerta especificada en el proyecto.
- Se comprobarán las dimensiones correctas del hueco de la puerta, para asegurar fabricar la nueva puerta rápida.
- Los marcos de la nueva puerta se adaptarán a las dimensiones del nuevo espacio.
- Instalación de la nueva puerta “rápida” con línea de mirillas incluida y de “tipo cremallera o también llamada autorreparable” para exterior o intemperie, según especificaciones del PPT.
- La nueva puerta deberá disponer de:
 - Resistente a altas ráfagas de viento, con clasificación al viento, mínimo 110 Km/hora.
 - Apertura manual con doble botonera-pulsador, en interior y exterior.
 - Cierre automático gobernado por un temporizador.
 - Estructura metálica de acero galvanizado y manto de lona/PVC de color standard y a escoger, de 1300 gr.
 - Motoreductor con encoder incorporado y velocidad de apertura 2,5 m/s. promedio.
 - Seguridad incorporada con sistema *Push&Pull*, para que, en caso de rotura del reductor, frene inmediatamente la lona, actuando como un sistema anticaídas.



- Barrera de fotocélulas de seguridad cruzadas a 2500mm de altura, que evita el contacto con todo tipo de situaciones.
- Cuadro eléctrico con variador 400V, trifásico, caja IP55 con seccionador, pulsador de apertura y Sistema Alimentación Ininterrumpida "SAI" y debidamente homologado/certificado.
- Medidas aprox. 8500 x 5000 mm (preciso tomar medidas reales).
- El contratista deberá conectar el sistema de apertura automática con alimentación SAI al módulo de comunicación con la centralita contra incendios facilitado por SEMESA y que se encontrará cerca de los bastidores de la puerta.
- El contratista saneará y reparará aquellas partes de fachada que se hayan visto afectadas durante el proceso de instalación de la puerta.



- **Horario disponible de trabajo: Entresemana: Horario nocturno, de 22:00 a 06:00 HRS. Fin de semana: Cualquier hora, a consultar.**
2. Realizar un cerramiento metálico fijo en la puerta "CAE" en Nave Voluminosos.
- Acondicionamiento, si es posible, de los perfiles metálicos de la puerta, existentes, para recibir el nuevo cerramiento metálico.



- Instalación de perfiles nuevos, riostras y montantes verticales, en el hueco dejado por la puerta para la fijación del nuevo cerramiento metálico, así como marcos y premarcos de sujeción para la chapa de fachada.
- Instalación del nuevo cerramiento metálico, fijo, sobre el hueco de la puerta existente, a modo de fachada, formado por paneles de chapa grecada de acero galvanizado, igual o similar al resto de la fachada existente.
- Características técnicas:
 - o Chapa grecada de acero galvanizado similar o igual al existente.
 - o Espesor de 1,50 mm
 - o Medidas aprox. 6000 x 8000 mm (preciso tomar medidas reales).



- **Horario disponible de trabajo: Entresemana de 22:00 a 06:00 HRS. Fin de semana: Cualquier hora, a consultar.**

3. Acondicionar y reparar agujeros en dos puertas basculantes metálicas de nave de voluminosos.

- Desmontaje y retirada de las zonas de chapa metálicas afectadas, indicadas en el anexo correspondiente.
- Acondicionamiento de los perfiles metálicos de la zona afectada, existentes, para recibir el nuevo cerramiento metálico.



- Instalación del nuevo cerramiento metálico, fijo, sobre los huecos practicados en la fachada o puerta afectada, formado por paneles de chapa grecada de acero galvanizado, igual o similar al resto de la fachada o puerta existente.
- Características técnicas:
 - o Chapa grecada de acero galvanizado.
 - o Espesor de 1,50 mm.
 - o Puerta 1: Medidas aprox. 3,40 metros de alto y 2 metros de ancho (preciso tomar medidas reales).
 - o Puerta 2: Medidas aprox. 500 x 500 mm (preciso tomar medidas reales).



- **Horario disponible de trabajo: Entresemana de 22:00 a 06:00 HRS. Fin de semana: Cualquier hora, a consultar.**
- 4. Sustitución de dos ventanas de tipo hoja batiente por una ventana de tipo hoja corredera en Silos núm. 2 y Silos núm. 3.
- Desmontaje y retirada de las ventanas metálicas existentes, de chapa grecada de acero inoxidable y con doble hoja batiente, como actuación previa a la posterior colocación de las nuevas ventanas especificadas en el PPT.



- Instalación de marcos, premarcos y perfiles metálicos auxiliares para la colocación de guías, marcos y premarcos a las dimensiones reales del espacio existente.
- Instalación de la nueva ventana de una hoja del tipo hoja corredera en nave Silos núm. 2 y Silos núm. 3.
- Características técnicas:
 - o Dimensión de las ventanas existentes 3,5 x 2,5 metros (preciso tomar medidas reales).
 - o Sello mecánico mediante la instalación de unas gomas en la puerta corredera, resistentes a la abrasión, para evitar fuga de material.



- **Horario disponible de trabajo: Entresemana de 22:00 a 06:00 HRS. Fin de semana: Cualquier hora, a consultar.**
5. Acondicionamiento y reparación agujeros en fachada de chapa grecada en Silos núm. 1 y Silos núm. 3.
- Desmontaje y retirada de las zonas de chapa metálicas afectadas, indicadas en el anejo correspondiente.



- Acondicionamiento, si es posible, de los perfiles metálicos de la zona afectada, existentes, para recibir el nuevo cerramiento metálico.
- Instalación del nuevo cerramiento metálico, fijo, sobre los huecos practicados en la fachada o puerta afectada, formado por paneles de chapa grecada de acero galvanizado, igual o similar al resto de la fachada o puerta existente.
- Características técnicas:
 - o Chapa grecada de acero galvanizado.
 - o Espesor de 1,50 mm.
 - o Dimensiones: 2,0 x 3,5 metros



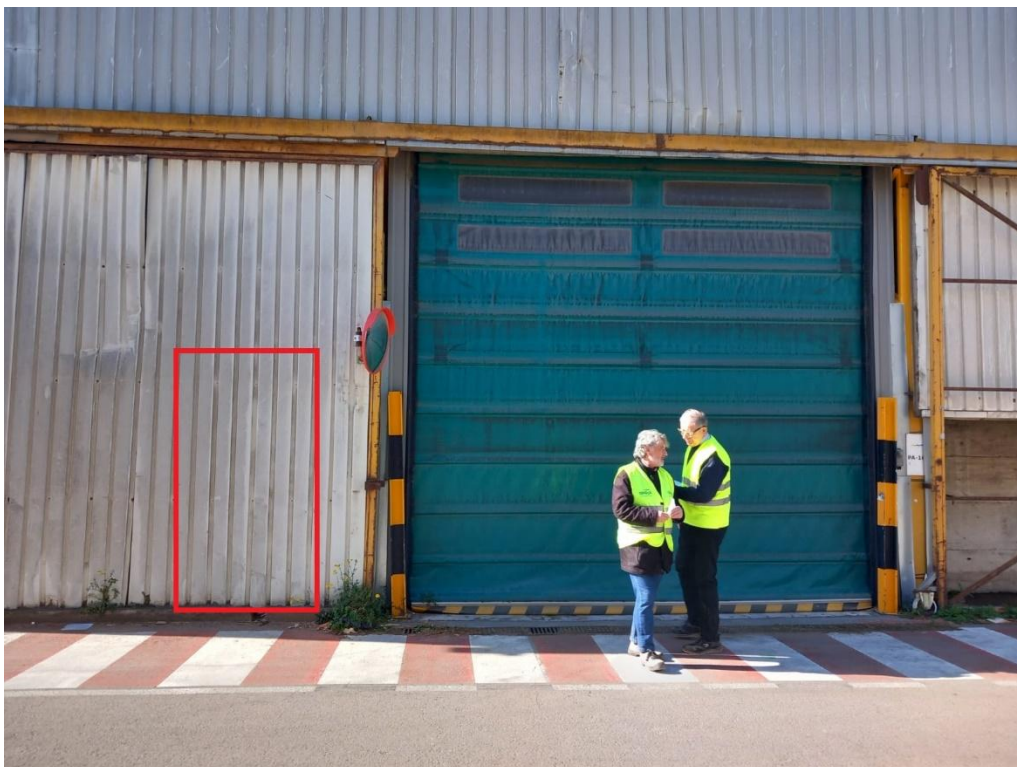
- **Horario disponible de trabajo: Entresemana: Horario nocturno, de 22:00 a 06:00 HRS. Fin de semana: Cualquier hora, a consultar.**

6. Instalación dos nuevas puertas de emergencia.

- Para cada puerta será necesario realizar el corte en la facha existente para dejar el hueco útil para la instalación de la nueva puerta C.I. con barra antipánico.



- Se deberá demoler un zócalo existente, de hormigón de 40 cm de alto x 30 cm aprox. aproximadamente (será preciso tomar medidas reales in situ), dejando liberado el paso de las personas sin la existencia de obstáculos a pie plano. Esta demolición abarcará el ancho de la puerta.
- En una de las puertas se deberá demoler un zócalo existente, de hormigón de 40 cm de alto aprox. y 30 cm de grueso aproximadamente (será preciso tomar medidas reales in situ), dejando liberado el paso de las personas sin la existencia de obstáculos a pie plano. Esta demolición abarcará el ancho de la puerta.
- Será necesario acondicionar la zona de la demolición mediante mortero de reparación dejando un desnivel entre el pavimento exterior y el interior de la nave, que ayude a evacuar el agua hacia el exterior.
- Se comprobarán las dimensiones del hueco realizado en fachada para asegurar la correcta instalación de los marcos a las dimensiones reales del espacio.
- Instalación de las nuevas puertas metálicas de chapa de acero galvanizado que deberán disponer de barra antipánico interior, según especificaciones del PPT.
- Características técnicas:
 - Puerta de emergencia con barra antipánico.
 - No se contempla que sea puerta cortafuegos ni grado de RF.
 - Dimensión de la puerta a instalar 900 x 2100 mm.
 - Las puertas serán metálicas de chapa de acero galvanizado.



- **Horario disponible de trabajo: el normal de la Adjudicataria.**



Este procedimiento deberá ser realizado por personal cualificado y supervisado conforme a las disposiciones técnicas de seguridad y protección establecidas, asegurando así la correcta implementación de cada fase de obra.

7.2. Entrega certificaciones y documentos

El adjudicatario deberá aportar toda aquella documentación necesaria relacionada con las garantías asociadas a cada uno de los productos instalados, caso de la puerta rápida en nave silos, y que se describe en este Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de recibir la conformidad por la entidad competente para planes Contra Incendios.

Además, la empresa instaladora, para certificar la correcta instalación, deberá aportar documentación y planos As-Built actualizados que reflejen la instalación final, incluyendo:

- Especificaciones de los equipos y elementos instalados.
- Certificados de conformidad, así como ensayos de homologación/Certificación de la puerta relativa a la Nave Silos-Lado montaña "puerta rápida".
- Certificado de la empresa sobre la instalación de los elementos instalados y que se indican en el presente Pliego, indicando las correspondientes referencias del ensayo de homologación/Certificación.
- Certificado del suministro de los elementos instalados.
- Esquema eléctrico, diagramas unifilares y características del sistema de puerta rápida instalada.
- Documentación asbuilt en pdf, textos y planos. Y Los planos también deberán entregarse en editable, en ficheros de autocad *.dwg.
- Certificados de gestión de residuos.

Será también objeto del presente proyecto la gestión de todo residuo que se pueda generar durante la ejecución de la obra, a consultar el documento a cumplimentar recogido en el **Anexo 1 – Declaración responsable gestión de residuos.**

7.3. Estructura organizativa

El adjudicatario establecerá los medios personales necesarios para que en todo momento quede garantizado la ejecución de la obra en calidad y plazos.



El Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h).

7.4. Pruebas e inspecciones

Será por cuenta del Adjudicatario todos los ensayos y pruebas que, deban ser realizados para demostrar el adecuado cumplimiento de todas las garantías requeridas del sistema, y sin restricción alguna en cuanto al número de veces que dichos ensayos y pruebas deban ser ejecutados a tal efecto.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación de la obra, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general de los trabajos.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo la obra, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar la operativa normal de la planta en el transcurso de los trabajos dentro de las instalaciones.
- Hacer de interlocutor entre la empresa adjudicataria y el personal del CTRM
- Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en este pliego.
- Cumplir y hacer cumplir las normas específicas por el personal técnico de SEMESA.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades en SEMESA.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

8.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable de Obra.



La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA-SEMESA, durante la ejecución de la obra, se realizará en un primer nivel entre el Jefe de Equipo y el Responsable de Obra asignado por el Adjudicatario.

Diariamente, ambas partes mantendrán como mínimo una reunión dónde el Responsable de Obra deberá informar del estado de los trabajos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de Obra deberá someterlo a la aprobación del Responsable de TERSA, el cual dará por válido y finalizado en calidad y plazo de la obra.

8.2. Pruebas y puesta en marcha

Las pruebas e inspecciones deberán ser aprobadas y coordinadas por TERSA-SEMESA. El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha de las instalaciones. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato.

8.3. Accesos del personal

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto del CTRM Gavà - Viladecans y estará previsto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

SEMESA pondrá a su disposición un carné identificador con código QR las tarjetas de acceso de todo el personal que su Departamento de Prevención haya autorizado previamente a entrar.

La Adjudicataria deberá ponerse en contacto con el departamento de PRL para realizar la Coordinación de Actividades Empresariales a través del mail prevencio@tersa.cat. Para más información del procedimiento CAE ver el **Anexo 1 - Procedimiento interno de PRL**.



8.4. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA-SEMESA.

TERSA-SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

8.5. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar en el alcance toda la maquinaria y herramientas pertinente, así como EPIs necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

De la misma manera, correrá a cargo del Adjudicatario todos los costes derivados de la realización de los trabajos en lo que se refiere a alquiler de andamios o sistemas de elevación.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA-SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

8.6. Gestión de los residuos

El Adjudicatario se hará cargo de la gestión de los residuos generados durante los trabajos contratados, a través de un gestor autorizado por l'Agència de Residus de Catalunya, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos, de acuerdo con las exigencias de la normativa más reciente, autonómica, estatal y comunitaria, que establece el régimen jurídico de producción y gestión de residuos de construcción y



demolición con la finalidad de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado u otras formas de valorización, y el adecuado tratamiento de los residuos destinados a eliminación.

Las operaciones destinadas a escoger, clasificar, transportar y las disposiciones del residuo generado en la obra, se ajustarán a lo que determine el Plan de Gestión de Residuos elaborado por el Adjudicatario, aprobado por la Propiedad.

Además, el Adjudicatario facilitará a TERSA-SEMESA copia de las hojas de seguimiento para acreditar la correcta gestión de los residuos generados durante sus intervenciones en TERSA-SEMESA. A tal efecto, se adjunta el **Anexo 2 – Declaración responsable de gestión de residuos** que se deberá entregar al finalizar los trabajos y donde se haga constar lo siguiente:

- Gestor autorizado de los residuos.
- Tipo de residuo, incluyendo el código LER.
- Total Kg. del residuo gestionado.

El Adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, deberá operar de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Se justificará ante la propiedad los residuos generados y su correcta gestión. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA-SEMESA y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio que la Propiedad disponga en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el Adjudicatario y será TERSA-SEMESA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

8.7. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.



8.8. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

8.9. Consideraciones en obra

8.9.1. Personal en obra

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA-SEMESA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.

El Adjudicatario deberá asignar un responsable de obra para todos los trabajos descritos en el Pliego, el cual deberá tener amplia experiencia y capacidad de trabajo y toma de decisiones.

El Adjudicatario mantendrá a un responsable a pie de obra con responsabilidades plenas en cuanto a calidad del montaje, además de ser el interlocutor válido con el coordinador de seguridad de TERSA-SEMESA y con el Responsable de TERSA en los aspectos de montaje.

En evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, la propiedad se reserva el derecho para requerir el reemplazo de la mano de obra aportada por el Adjudicatario, en un plazo de 1 semana, a contar desde el momento de la notificación..

8.9.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, se deberá cumplimentar por escrito y de forma diaria el documento copiativo para el Permiso de Trabajo, a fin de disponer de la autorización necesaria por los Recursos Preventivos, según procedimientos internos de la Propiedad, para dar inicio a los trabajos.



Los permisos de trabajo son diarios, por lo que deberán cerrarse al finalizar la jornada.

8.9.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

8.9.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos, carretillas o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

8.10. Prevención de riesgos laborales

Se dará cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, de ahora en adelante), L31/1995, y a toda la legislación y normativa derivada de ésta que se aplique a los trabajos descritos en el presente pliego, prestando especial atención y consideración a aquellas tareas que puedan generar riesgos graves o muy graves. En concreto, la relativa sobre la protección de los trabajadores a los riesgos de caída por trabajos temporales en altura (RD 2177/2004), trabajos con riesgo eléctrico (RD 614/2001), seguridad y salud en obras de construcción (RD 1627/1997), etc.

Asimismo, se dará cumplimiento también al artículo 24 de la LPRL y el RD 174/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales (CAE, de ahora en adelante) mediante el intercambio de la información y documentación correspondiente en la plataforma de coordinación eGestiona del Grupo TERSA. Se tendrá que facilitar:

- Evaluación de riesgos específica de los puestos de trabajo y tareas implicadas en los trabajos descritos en este pliego.
- Protocolos específicos de trabajo relativos al desarrollo de las tareas: trabajos temporales en altura, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos en caliente (soldadura), etc. (estos protocolos se podrán anexar en el informe de evaluación de riesgos).
- Planificación de la actividad preventiva (este documento se podrá anexar al informe de evaluación de riesgos).



- Registro de información de riesgos laborales (Art. 18 LPRL).
- Registro de formación específica PRL del puesto de trabajo (Art. 19 y Art.20 LPRL).

NOTA: El registro de formación e información puede ser un único documento siempre y cuando queden indicados los artículos de la LPRL a los que se da cumplimiento.

- Registro de formación específica en caso de que el trabajador realice:
 - Trabajos temporales en alturas (8h duración, mínimo).
 - Trabajos con plataformas elevadoras móviles de personas (6h duración, mínimo).
 - Trabajos que impliquen riesgo eléctrico.
 - Trabajos con carretillas, vehículos pesados, etc.
 - Otra formación específica que se requiera en función de los trabajos a realizar.
- Designación de recurso preventivo con la correspondiente, como mínimo, formación de nivel básico en PRL, en caso de que los trabajadores realicen tareas que hagan necesaria la presencia y vigilancia de un recurso preventivo: trabajos en altura, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos de elevación de elementos pesados o muy pesados, trabajos en caliente (soldadura), trabajos con consideración de obra de construcción, etc.
- Autorización de uso de herramientas, equipo y maquinaria de trabajo.
- Registro de entrega de EPIS.

NOTA: Indispensable que el casco de protección cuente con barbuquejo de cuatro puntos de anclaje en aquellas tareas o centros de trabajo donde sea requerido.

- Apto médico

NOTA: Indispensable apto médico para poder acceder a los centros e instalaciones del Grupo Tera.



- Otra documentación (plan de prevención, contrato SPA, carné de conducir o específicos, contrato Mutua, certificado corriente de pago de la seguridad social, TC1, TC2, etc.)

En referencia a aquellos trabajos a realizar que tengan consideración de obra de construcción, se dará conformidad a lo establecido en el RD 1627/97 sobre seguridad y salud en obras de construcción. En concreto, se deberá tener en cuenta:

- Acreditación REA.
- Formación específica en materia de PRL según Convenio del Sector de la Construcción.
- Designación formal del personal con funciones de recurso preventivo.
- Plan de seguridad.
- Apertura del centro de trabajo.
- Libro de subcontratación.
- Libro de incidencias.
- Otra documentación en materia de prevención de riesgos laborales relativa a los trabajos de construcción a realizar.

En referencia al uso de maquinaria de trabajo, hará falta facilitar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Manual de instrucciones
- Marcado CE
- Libro de mantenimiento / Revisiones periódicas
- Titularidad o alquiler de maquinaria
- Otra documentación (ITV, permiso de circulación, seguro, tarjeta de transporte, póliza de responsabilidad civil, etc.)

En referencia al uso de productos químicos (pinturas, adhesivos, etc.), hará falta facilitar la siguiente documentación:

- Fichas de datos de seguridad de los productos y sustancias químicas utilizadas durante la obra.

Todos los trabajadores/as tendrán que disponer de la ropa laboral y de los medios de protección y de seguridad adecuados, determinados en la evaluación de riesgos



correspondiente. Los equipos de protección individual (EPIS) estarán homologados y en buen estado para que el personal trabajador desarrolle su trabajo en correctas condiciones de seguridad y salud. Además, tendrán que disponer de los medios y material de señalización necesarios (conos, vallas, etc.).

Todos los equipos de trabajo y maquinaria tendrán que disponer del marcado CE y estar en correctas condiciones. También, los trabajadores/as tendrán que disponer o tener acceso, en cualquier momento, a los manuales de instrucciones de los equipos i maquinaria a utilizar y a las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.

Se deberá reportar periódicamente la documentación solicitada por el departamento de PRL del Grupo Tersa en referencia a la coordinación de actividades empresariales, como también toda aquella documentación que el Dpto. de PRL considere necesaria para determinar que los trabajos contratados se ejecutaran en condiciones de seguridad y salud.

Será motivo de penalización o de rescisión del contrato los siguientes incumplimientos:

- El incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales i de la legislación y normativa que se deriva de ésta y se aplique a las tareas contratadas.
- No disponer y/o no utilizar los equipos de protección individual y medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas contratadas. También será motivo de penalización que tanto los EPIs, como los equipos de trabajo y maquinaria no estén en buen estado, poniendo de manifiesto una falta de seguridad durante los trabajos.
- La imprudencia en acto de servicio que implique riesgo de accidente para el propio trabajador o para terceras personas presentes en el centro de trabajo. También no cumplir con las normas de seguridad internas del Grupo Tersa.
- El incumplimiento de todo lo que se ha descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

En el **Anexo 1 – Procedimiento interno de PRL** encontrareis un resumen de los requisitos de documentación y EPI's para poder trabajar en planta.

8.11. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del Responsable de la obra, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la



seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

8.12. Servicios finales

El Adjudicatario será el responsable de realizar todas las conexiones, des del punto indicado por TERSA hasta su maquinaria. Este punto hace referencia tanto al suministro de energía eléctrica como el de agua y aire.

9. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

Las obligaciones de TERSA-SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

9.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA-SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario al equipo de mantenimiento, que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

9.2. Suministro de servicios.

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

10. RETRIBUCIÓN DE LA OBRA

Los pagos se realizarán en base a los siguientes hitos:

10% a la presentación de la planificación de los Trabajos.

70% en certificaciones mensuales.

10% a la finalización de los Trabajos.

10% a la entrega de la documentación As-built.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- N° de pedido.
- Fecha de certificación de la obra.
- Concepto, deberá indicar el n° de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.



La Certificación de finalización de la obra deberá ser revisada y aprobada por el técnico responsable del contrato por parte de TERSA

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá al correo administracio@tersa.cat una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados, adjuntando la certificación firmada por el responsable del contrato

11. PENALIZACIONES

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por TERSA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de TERSA de penalizaciones en función de la gravedad de las faltas realizadas por el Adjudicatario.

La cuantía de cada una de las penalizaciones no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato. En caso de superación, TERSA se reserva el derecho unilateral de rescisión de contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran determinadas todas las causas sujetas a penalización, así como su tramitación.

Sin perjuicio de aplicar, cuando sea oportuna, la facultad resolutoria que concede el presente contrato a TERSA ésta tendrá derecho a aplicar y percibir penalizaciones por las siguientes causas, además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A. Por incumplimiento de plazo de entrega:	
A.1. Por incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra: Periodo que comienza desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la aceptación de la recepción provisional de la obra.	Se aplicará la penalización siguiente: $P = (2\% \times I.S.)$ Por cada semana completa de retraso en la aceptación de la obra. P = Penalización $I.S.$ = Importe de la obra según contrato. No superará en ningún caso el 10% del I.S.
A.2. Por incumplimiento de los plazos de entrega de certificaciones de fin de la obra: Periodo que	Se aplicará la penalización siguiente:



comienza con la recepción provisional de la obra.	$P = (1\% \times I.S.)$ Por cada semana completa de retraso en la entrega de las certificaciones. P = Penalización $I.S.$ = Importe del suministro según contrato. No superará en ningún caso el 10% del $I.S.$
---	--

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por indisponibilidad prolongada de los recursos materiales y/o humanos por causas ajenas a la propiedad, y que ocasionen una desviación en tiempo y forma de los trabajos contemplados.
- c) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- d) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

13. GARANTIAS

El plazo de garantía de las obras será de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras.



La garantía iniciará con la firma del acta de fin de actuación, tras finalizar pruebas y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad, junto con la documentación preceptiva.

Si durante el periodo de garantía se detectan vicios o defectos, la empresa contratista deberá corregirlos.

Hasta el fin del plazo de garantía, la contratista es responsable de defectos en la construcción o instalación, salvo casos de fuerza mayor (art. 239 LCSP). Además, responde por vicios ocultos durante 15 años desde la recepción de las obras (art. 244 LCSP).

Cumplidas sus obligaciones y sin responsabilidades pendientes, se ordenará la devolución o cancelación de la garantía definitiva (art. 111 LCSP).

14. VISITA OBLIGATORIA

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

De conformidad con el artículo 136.3 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones; con el fin y efecto de poder comprobar el alcance del trabajo a ejecutar.

Se solicitará asistencia a la visita, indicando los asistentes, mediante correo electrónico a la dirección msolano@tersa.cat, ccifuentes@tersa.cat y contractacio@tersa.cat.

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

15. ANEXOS

- **Anexo 1: Procedimiento interno de PRL**
- **Anexo 2: Declaración responsable gestión de residuos**